



CÓDIGO ÉTICO FUNDACIÓN LA SONRISA DE LA ESPERANZA

El principal objetivo de este código es potenciar que Patronos, voluntarios, colaboradores, proveedores y todas las personas que participen de alguna manera en la Fundación tengan un comportamiento que refleje de forma consistente nuestros principios y valores fundamentales, prestando especial atención al respeto profundo y cuidado de las personas.

Aprobado por el Patronato en el año 2019



Código ético y de buenas prácticas de La Fundación La Sonrisa de la Esperanza

1.- Objetivo y alcance

- 🌍 La Fundación La Sonrisa De La Esperanza tiene como propósito **llevar una sonrisa a aquellos a los que la enfermedad y una situación límite se la han arrebatado.**
- 🌍 Para ello procura la realización de misiones humanitarias, de carácter médico-quirúrgico, consistentes en el desarrollo de la actividad médica tanto a nivel preventivo como curativo e incluso formativo, con incidencia directa en la salud de las personas residentes en países subdesarrollados o en vías de desarrollo.
- 🌍 La Fundación La Sonrisa De La Esperanza desarrollará a modo orientativo las siguientes acciones que deberán ajustarse a las disposiciones de este Código:
 - Dentro del ámbito curativo:
 - Consulta, diagnóstico y tratamiento adecuado de los pacientes.
 - Administración y control de tratamientos prescritos.
 - Actuaciones médico-quirúrgicas en los casos que lo precisen.
 - Dentro del ámbito formativo y preventivo:
 - Acciones formativas y de aplicación, encaminadas a la mejora de las condiciones de vida que afectan a las necesidades primarias.
 - Identificación y mejora de las condiciones de higiene básicas.
 - Identificación de enfermedades que afectan a la población y posibilidades de vacunación. Elaboración y puesta en marcha de calendarios de vacunación específicos.
 - Dentro del ámbito de gestión y transparencia de la Fundación
 - Organizar un sistema de gestión excelente, con liderazgo y compromiso, con lealtad a donantes y beneficiarios, para cumplir los objetivos de la Fundación con la máxima eficiencia y calidad.
- 🌍 Este código ético condensa una serie de principios y valores fundamentales, que conforman los criterios éticos superiores de gestión, que deben regir la actuación de La Fundación La Sonrisa De La Esperanza, el Patronato y todos sus voluntarios y colaboradores.



2.- Principios y valores

1. Estamos comprometidos con la ética, la legalidad y los estándares de las exigencias clínicas.

- El cumplimiento de la Ley y los Derechos Humanos, las exigencias deontológicas y profesionales, y los más elevados estándares éticos es nuestro criterio de dirección y actuación en todas nuestras actividades.

2. Nuestra prioridad es extender la asistencia a pacientes que necesitan un gesto quirúrgico. Queremos llegar a:

- Núcleos poblacionales con dificultades para acceder a servicios médicos adecuados con regularidad y por tanto padezcan o estén en riesgo de padecer dolencias y enfermedades sin acceso a una atención médica adecuada.
- Poblaciones que se desenvuelvan en entornos poco higiénicos y/o con hábitos poco saludables, que propician la aparición sistemática de enfermedades e impiden la erradicación de las mismas.
- Núcleos de población en los que la actividad preventiva de la Fundación, de lugar a una mejora de la salud y calidad de vida de sus habitantes.

3. Buscamos la excelencia en el trato a las personas basada en el respeto y en la calidad asistencial y humana.

- El paciente, mejorar su salud, es la razón de ser y la máxima prioridad de La Fundación La Sonrisa De La Esperanza. Somos respetuosos: Damos siempre al paciente, a cada persona, un trato cálido y humano.
- Nos esforzamos por conocer y aplicar los métodos asistenciales más innovadores en beneficio de nuestros pacientes.

4. Imparcialidad y no discriminación en la determinación de las personas beneficiarias, así como de sus actividades y prestaciones.

- Las acciones a llevar a cabo en cada misión dependerán de la situación específica de la población objetivo, en cuanto al estado de salud general de los pacientes, las enfermedades o patologías detectadas, de su acceso a los servicios médicos necesarios, la posible evolución de su situación y el pronóstico razonable de una actuación médica adecuada.
- La actividad fundacional debe beneficiar a colectividades genéricas de personas, físicas o jurídicas. En todo caso, los criterios de selección del colectivo de personas beneficiarias han de ser objetivos e imparciales.

5. Cuidamos a las personas de nuestra Fundación

- Para la atención médica seleccionamos a profesionales preparados que se forman de manera continua
- Perseguimos cualquier forma de discriminación, abuso o falta de respeto a la dignidad de las personas integradas en la Fundación.
- Respetamos las normas laborales, sociales, de prevención de riesgos y seguridad en el trabajo dentro de la Fundación.



6. Publicidad y transparencia,

- 🌍 Dando información suficiente de nuestros fines y actividades para que sean conocidos por la población en general y sus eventuales personas beneficiarias.
- 🌍 Defensa y protección del efectivo cumplimiento de la obligación de destinar el patrimonio y rentas de la Fundación a los fines fundacionales, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la normativa en vigor

7. Buscamos la calidad de la gestión, con el aprovechamiento máximo de los recursos obtenidos.

- 🌍 Buscamos la calidad y eficiencia de nuestros procesos, sometidos a las exigencias legales. Buscamos innovación y herramientas que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos.
- 🌍 Incentivamos el espíritu de servicio de las personas que constituyen el Patronato. Priorización de los intereses de la Fundación frente a los propios o particulares.

8. Tolerancia cero ante el fraude, la corrupción o el delito en ninguna de sus formas.

- 🌍 Tolerancia cero frente a la corrupción, el acoso, la discriminación, trata de personas, blanqueo de dinero, el delito en general o cualquier actuación ilícita que pueda perjudicar a las personas, especialmente si se encuentran en entornos vulnerables.
- 🌍 Controlamos que no nos veamos involucradas en ninguna actividad delictiva en ninguno de los entornos donde desarrollamos nuestra actividad.
- 🌍 Tomamos medidas para no establecer relaciones profesionales con terceros que puedan tener relación con el delito o simplemente no sean respetuosos con los principios de este código.
- 🌍 Pedimos a los integrantes, cooperantes, voluntarios, proveedores de la Fundación que informen y denuncien cualquier indicio de estos comportamientos irregulares que puedan involucrar a la Fundación.

9. Respetamos la privacidad de los datos y la información de las personas.

- 🌍 Estamos organizados para manejar con confidencialidad los datos y la información de las personas que reciben nuestro cuidado y que colaboran en la Fundación, cumpliendo las exigencias legales en la materia, tanto de la protección de datos personales como sanitarios.

10. Estamos comprometidos con el medio ambiente y la sostenibilidad

- 🌍 Nos sentimos especialmente responsables de las personas, su salud y bienestar, por lo que estamos comprometidos con el cuidado y desarrollo de las condiciones de higiene y de salud.



3. Aprobación, comunicación, y aplicación.

- 🌍 El Presidente de la Fundación es responsable de este documento, su actualización y velar por su cumplimiento.
- 🌍 Ha sido aprobado por el Patronato en 2019
- 🌍 La comunicación y aplicación corresponde al Patronato
- 🌍 La normas, políticas y procedimiento que lo desarrollen deberán seguir la letra y el espíritu contenido en este código. Todos esos documentos reflejarán siempre fielmente la cultura y el estilo de la Fundación.
- 🌍 El Patronato realizará la actualización y revisión periódica del código en función de la experiencia de su implantación y de las necesidades y evolución de la Fundación.

